



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO
CVC No. 0474 DE 2024**

CONTRATO No.	0474 de 2024
FECHA DEL CONTRATO	18 de abril de 2024
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD	Minima Cuantia
ENTIDAD CONTRATANTE	Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca-CVC
CONTRATISTA	Luis Alfonso Duque Melendez C.C. No. 16.350.082
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$45.000.000
ADICIÓN No. 1	\$13.500.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$58.500.000
TERMINO DE DURACIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista el supervisor delegado por CVC, hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	26 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	100%

En el Distrito Especial de Buenaventura, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, se reunieron, por una parte: HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.508.106, quien actúa en su condición de Director Territorial de la DAR Pacífico Oeste (C) de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, debidamente delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0100-0110-947 del 16 de noviembre de 2023 y la Resolución No.0100-0110 No.0320-1040 del 24 de diciembre de 2021; GERMÁN ARTURO RENDÓN LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.337.039 de Villavicencio (Meta), en calidad de Supervisor y por la otra parte: LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.350.082 de Tuluá (Valle del Cauca), quien en adelante y para todos los efectos de esta acta se denominará El Contratista, con el objeto de liquidar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO

CVC No. 0474 DE 2024

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- Que la DAR Pacifico Oeste, mediante estudios previos de fecha 2 de abril de 2024, determino la necesidad de contar con el servicio de "Mantenimiento correctivo de los vehículos (carros) pertenecientes a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y asignados a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste", en cumplimiento de las funciones operativas y misionales de la corporación.
- Que según memorando 0750-293032024 de fecha 14 de marzo de 2024, se solicitó la revisión jurídica de los documentos de la contratación de mínima cuantía No. 0034-2024, donde se adjuntó: Plan Anual de Adquisiciones - Estudios Previos - Estudio de análisis del Sector - Invitación pública - Matriz de riesgos y seguimiento contractual, realizados por la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la CVC, donde se da la viabilidad para continuar con el proceso.
- Que según memorando 0750-293042024 de fecha 14 de marzo de 2024, se solicitó la autorización de inicio de trámites de contratación de mínima cuantía No. 0034-2024, dando la autorización el Director General de la CVC, abogado Marco Antonio Suárez Gutiérrez.
- Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1308 del 20 de marzo de 2024, expedido por la Dirección Financiera-Grupo de presupuesto
- Que el aviso de convocatoria pública, el Análisis del Sector y los Estudios Previos fueron publicados el 2 de abril de 2024.
- Que se presenta respuesta a observaciones realizadas por el señor YONNY ALBERTO SEPULVEDA, como representante legal de la empresa TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS el día 2 de abril de 2024
- Se realiza ajuste al punto No. 15 de la invitación publica No. 0034-2024, con la Adenda No1, publicada el día 4 de abril de 2024.
- Se informa que no se recibió solicitud por parte de Mipyme el día 5 de abril 2025.
- Se levanta acta de entrega de propuestas a través de la plataforma SECOP II el día 10 de abril de 2024.
- Que, mediante evaluación económica y verificación de documentos habilitantes, de fecha 12 de abril de 2024, se evaluó la documentación presentada por el proponente LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ (CLINIAUTO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0474 DE 2024

BUENAVENTURA), la cual cumplió con todos los requisitos establecidos en los estudios previos.

- Que el 18 de abril de 2024, se celebró contrato CVC No. 0474, con LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ (CLINIAUTO BUENAVENTURA), por valor de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte. (\$45.000.000), y se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1339 de 2024, expedido por la Dirección Financiera - Grupo de presupuesto.
- Que el acta de inicio fue suscrita el 26 de abril de 2024, por el Supervisor y el Contratista.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Complemento al clausulado del contrato electrónico CVC No. 0474 del 2024 fue suscrito el 18 de abril de 2024 por HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.508.106, quien actúa en su condición de director territorial (C), de la Dirección Ambiental Pacífico Oeste de la CVC con NIT. 890.399.002-7.

El contratista se identifica como LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.350.082 de Tuluá (Valle del Cauca).

3. OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento correctivo de los vehículos (carros) pertenecientes a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y asignados a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste.

3.1. Alcance del objeto

En desarrollo del Objeto del Contrato CVC No. 0474 del 2024, se cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato como lo refiere en las condiciones y obligaciones del mismo, así:

1. Las instalaciones del Oferente deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano del Distrito de Buenaventura, en caso de que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento conectivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
2. Proveer los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO

CVC No. 0474 DE 2024

3. Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
4. Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato.
6. Presentar un informe de los trabajos realizados junto con cada factura o documento equivalente.
7. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), cuando haya lugar a ello.
8. Disponer del recurso humano cualificado, maquinaria y equipos suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objeto del contrato.
9. No permitir la atención de vehículos de la entidad por parte del contratista en espacio público.
9. No permitir la atención de vehículos de la entidad por parte del contratista en espacio público.
10. Suministrar los repuestos originales, de primera calidad, que correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto y que no sean re manufacturados.
11. El contratista deberá designar una persona para que lo represente ante la CVC en relación con todas las obligaciones del contrato, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y solucionar las necesidades de la Corporación de manera inmediata.
12. Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, la inspección en el sitio, durante el mantenimiento del vehículo.
13. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar en el mantenimiento contratado.
14. Realizar el mantenimiento conectivo objeto del contrato a cada uno de los vehículos del parque automotor.
15. Garantizar la flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.
16. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representante de las marcas nacionales o extranjeras.
17. El contratista garantizará el desplazamiento de los automotores (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles y respetando las normas de tránsito vigentes, para los recorridos de prueba o entrega de vehículos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO

CVC No. 0474 DE 2024

18. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista sobrepase más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.
19. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
20. Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.
21. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor de la CVC para que pueda ejercer su función en debida forma.
22. Devolver los repuestos y partes que se sean retiradas del vehículo al almacén de la CVC, cada vez que se realicen cambios de dichos repuestos.
23. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad, previa autorización del Supervisor del contrato.
24. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentran bajo su custodia, para lo cual deberá contar con una póliza de seguros para los vehículos que pernocten en el taller, la cual deberá hacer parte de la propuesta.
25. El contratista que por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se pueda presentar.
26. Realizar las reparaciones, de motor, tren delantero, trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, llantas, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los vehículos, de acuerdo a los requerimientos del supervisor y las especificaciones de la reparación solicitada, durante el periodo de ejecución del contrato.

4. ANTECEDENTES PRIMERA ADICIÓN:

- 1) Que encontrándose el contrato No. 0474 del 2024, vigente y en ejecución, el Supervisor del contrato presenta solicitud de adición el 19 de noviembre de 2024.
- 2) Que el Director Territorial de la DAR Pacífico Oeste (C), mediante memorando No. 0750-1045252024, de fecha 19 de noviembre de 2024. le solicita al Director General



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0474 DE 2024

de la Corporación (E), la primera adición del contrato en los siguientes términos: "solicitar su autorización para formalizar la primera adición al contrato CVC No. 0474 del 2024, por la suma de \$13.500.000 (Trece millones Quinientos mil pesos m/te), y considera que son aceptables para la terminación del CONTRATO de Mantenimiento correctivo de los vehículos (carros), asignados a la DAR Pacifico Oeste con sede en el Distrito de buenaventura"; la cual es autorizada.

3) Que la adición contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2956 del 28 de noviembre de 2024, expedido por la Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto de la CVC.

4) Que el 2 de diciembre de 2024, se suscribió el DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CVC No. 0474-1, entre HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS, director territorial (C), de la Dirección Ambiental Pacifico Oeste de la CVC, y LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ.

5) Que la primera adición del contrato No. 0474 de 2024, conto con el certificado de registro presupuestal No. 2875 del 6 de diciembre de 2024, expedido por la Dirección Financiera – Grupo de Presupuesto de la CVC.

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del Contrato CVC No. 0474 de 2024 fue a partir de la suscripción del acta de inicio el 26 de abril de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato CVC No. 0474 del 2024, inicialmente fue adelantada por la funcionaria ZULIMA JIMENES ARROYO, quien fue designado por HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS, en calidad de director territorial (C), de la Dirección Ambiental Pacifico Oeste de la CVC, mediante Memorando No. 0750-385632024 del 18 de abril de 2024; quien posteriormente continuo con la supervisión el funcionario GERMAN ARTURO RENDON LONDOÑO, quien fue designado por HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS, en calidad de director territorial (C), de la Dirección Ambiental Pacifico Oeste de la CVC, mediante Memorando No. 0750-410422024 del 29 de abril de 2024. Mediante memorando 0750-673082024 del 25 de julio de 2024, fue designado el funcionario RICAURTE RIASCOS RIASCOS, como supervisor del presente contrato, durante el periodo de vacaciones del funcionario Germán A. Rendón Londoño.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0474 DE 2024

7. GARANTÍA

La Oficina Jurídica de la Dirección Ambiental Pacifico Oeste de la CVC, aprobó el día 19 de abril de 2024, las garantías constituidas por el Contratista, conforme a la cláusula octava del Contrato CVC No. 0474 de 2024, así:

Aseguradora: Solidaria de Colombia
Póliza No: 660 – 47 - 994000027296

Fecha de expedición: 19 de abril de 2024
Anexo: 0

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA ASEGURADA
Cumplimiento	19/04/2024 – 01/07/2025	\$9.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	19/04/2024 – 31/12/2027	\$4.500.000
Calidad del servicio	19/04/2024 – 31/12/2025	\$9.000.000

Nota: la garantía para los amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio se encuentran vigentes y, por tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 31 de diciembre de 2027.

Aseguradora: Solidaria de Colombia
Póliza No: 660 – 47 - 994000027296

Fecha de expedición: 11 de diciembre de 2024
Anexo: 1

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA ASEGURADA
Cumplimiento	19/04/2024 – 01/07/2025	\$11.700.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	19/04/2024 – 31/12/2027	\$5.850.000
Calidad del servicio	19/04/2024 – 31/12/2025	11.700.000

Nota: Este anexo corresponde a la primera adición del contrato, el 2 de diciembre de 2024

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0474 DE 2024

El Supervisor del Contrato CVC No. 0474 del 2024, hace constar que el Contratista LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ, cumplió con las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios profesionales, tal como consta en el acta de entrega y recibo final de fecha 15 de enero de 2025), suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, cumpliendo a satisfacción el 100% del contrato.

9. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Que, con base en la relación de ingresos y retenciones efectuadas por la Dirección Financiera de la CVC, la ejecución financiera del Contrato CVC No. 0474 de 2024, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Primer pago	\$4.400.000	24/05/2024	\$4.342.800.00
Segundo pago	\$4.205.000	19/06/2024	\$4.150.335.00
Tercer Pago	\$9.830.000	30/07/2024	\$9.179.254.00
Cuarto pago	\$3.201.000	16/08/2024	\$3.159.387.00
Quinto pago	\$4.410.000	24/09/2024	\$4.352.670.00
Sexto pago	\$8.590.000	13/11/2024	\$8.245.541.00
Séptimo pago	\$9.686.000	24/12/2024	\$9.040.912.40
Octavo y último pago	\$14.178.000	23/01/2025	\$13.922.796.00
TOTALES	\$58.500.000	-----	\$56.393.695.40

10. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor del Contrato	\$45.000.000		
Valor adicionado	\$13.500.000		
Valor pagado		\$56.393.695.40	96.4%
Valor pendiente por pagar	0	0	0%
Valor retención y		\$2.106.304.60	3.6%



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO CVC No. 0474 DE 2024

estampillas			
Liberar saldo del RP	0	0	0%
SUMAS IGUALES	\$58.500.000	\$58.500.000	100,00%

11. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

El Supervisor del Contrato hace constar y da garantía que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) (folios 307 y 308). Para ello, el contratista presentó las planillas de pago; las cuales se encuentra publicadas en la plataforma electrónica Secop II; en donde, además, se deja constancia que durante la vigencia del contrato se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas correspondientes al personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual.

12. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 0474 de 2024, GERMÁN ARTURO RENDÓN LONDOÑO, con C.C. 17.337.039, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en la resolución CVC 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020 y su primera versión expedida a través de la resolución 0110 No. 20ú del 21 de abril de 2014 "Por medio de la cual se expide 2 versión del Manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC", siendo revisada y aprobada por el Contratista.

En consecuencia, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato CVC No. 0474 de 2024, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, con NIT. 890.399.002-7, y LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ, identificado con 16.350.082 de Tuluá (Valle del Cauca), conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación, y en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

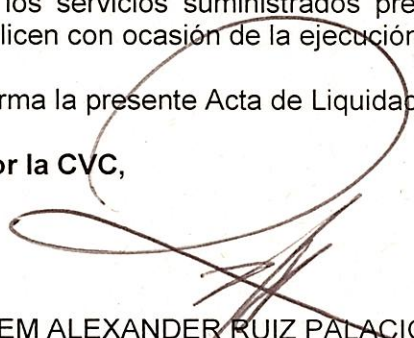
**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO
CVC No. 0474 DE 2024**

consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

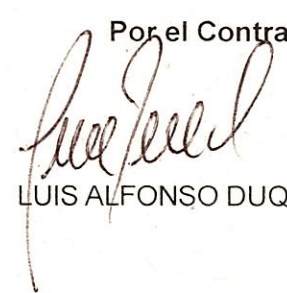
TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a la calidad de los servicios suministrados precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Buenaventura, el

Por la CVC,


HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste

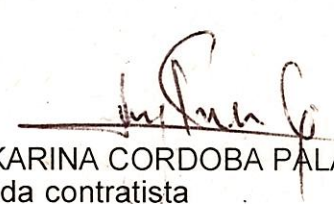
Por el Contratista


LUIS ALFONSO DUQUE MELENDEZ

El Supervisor,


GERMÁN ARTURO RENDÓN LONDOÑO

Vo. Bo.


LUZ KARINA CORDOBA PALACIOS
Abogada contratista